

D. JOSÉ GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO ACCTAL. DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA (CÁDIZ).

CERTIFICO: Que la Junta General de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de dos mil diecisiete, trató el asunto cuyo tenor literal es el siguiente:

<< SÉPTIMO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL AÑO 2017 Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

La Sra. Presidenta da a conocer la propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la comisión informativa de Cuentas, Hacienda y Presidencia en el día hoy, y cuyo tenor literal dice así: " Formado por esta Presidencia el Presupuesto General para el ejercicio del 2017, conforme determina el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y examinado el proyecto en el que se integra el Presupuesto de la Corporación como Presupuesto único y que contiene la memoria explicativa y demás documentación que justifica las previsiones de los estados de ingresos y gastos, y de conformidad con el mencionado artículo se procede a someter el expediente a la consideración del Pleno Corporativo para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación inicial.

Visto el informe emitido por la Intervención de fondos de esta Mancomunidad de fecha 10 de Mayo de 2017 y el informe emitido sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la misma fecha.

Por esta Presidencia se eleva la siguiente propuesta al Pleno de la Junta General de la Mancomunidad. PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Presupuesto General para el año 2017, según se dispone en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en consecuencia las bases de ejecución que la soportan que se une como anexo y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	361.373,42
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	695.863,23
3	Gastos financieros	138.352,14
4	Transferencias corrientes	7.700,00
	GASTOS CORRIENTES	1.203.288,79
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	15.000,00
9	Pasivos financieros	0,00
	GASTOS DE CAPITAL	15.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.218.288,79

OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap.1 a 7)	1.203.288,79
OPERACIONES FINANCIERAS (Cap. 8 y 9)	15.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.218.288,79

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	18.879,93

4	Transferencias corrientes	1.183.402,85
5	Ingresos patrimoniales	1.500,00
	INGRESOS CORRIENTES	1.203.782,78
6	Enajenación de inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	15.000,00
	INGRESOS DE CAPITAL	15.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.218.782,78

OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap.1 a 7)	1.203.782,78
OPERACIONES FINANCIERAS (Cap. 8 y 9)	15.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	1.218.782,78

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla del Personal funcionario, laboral y eventual que consta en el Proyecto de Presupuesto, así como la asignación de grupos, niveles y complementos específicos en los términos en los que ha sido redactada.

TERCERO.- Exponer la aprobación inicial del presupuesto a información pública por plazo de 15 días, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. En Medina Sidonia, a Doce de Mayo de dos mil diecisiete. **LA PRESIDENTA Fdo. Lucía Torrejón Toledo."**

Por la Sra. Presidenta en uso de la palabra, desglosó a grandes rasgos el contenido de los Presupuestos generales de esta Corporación para el ejercicio de 2017, de tal forma que:

Para poder seguir mantenimiento los estados de gastos corrientes de esta Mancomunidad e intentar que el déficit se controle, se han fijado las cuotas de participación de los ayuntamientos de la mancomunidad al objeto de mantener la estructura administrativa y de funcionamiento de la Entidad.

Tal y como se decía en el ejercicio pasado para mantener los gastos fijos y obligatorios para el funcionamiento de la Entidad, todo lo que no se consiga de otras administraciones se verá forzado a que suban los porcentajes de participación para paliar un posible déficit estructural que arrastramos desde hace varios años.

No obstante lo anterior, se entiende que estas cuotas se refieren a la ejecución del Presupuesto de 2017, exclusivamente, pues el porcentaje de participación como miembro de la Mancomunidad.

Para dar cumplimiento a lo solicitado a la Dirección General de Administración Local de la creación de la Plaza de Secretario- Interventor de la Mancomunidad tal y la exención tal y como se ha recogido en la modificación de los Estatutos de esta entidad serán ejercidas por personal de los Cuerpos Habilitados Nacionales o funcionarios capacitados pertenecientes a los Ayuntamientos Mancomunados. Dando cumplimiento al Art. 92. Bis 4 de la 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. No obstante mientras el Gobierno de España no apruebe la reglamentación necesaria para su desarrollo, se regirá como hasta ahora en aplicación del Real Decreto 1732/1994, de 29 de Julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional de carácter estatal. No obstante, por el bajo volumen de servicios y lo limitado de los recursos económicos de la Mancomunidad, se solicita la exención de su mantenimiento para que sea cubierto por acumulación.

De tal forma, que la citada plaza continúan en la misma situación que el ejercicio pasado, ejercidas accidentalmente por un funcionario cualificado perteneciente a los Ayuntamientos mancomunado, por lo cual percibe unas retribuciones consistentes en hasta el 30% de sus retribuciones brutas percibidas en su puesto principal, gratificándose el sobre esfuerzo de funciones

y actividades de la Mancomunidad inherentes al desarrollo del puesto de Secretario Interventor de la entidad.

Como destacable se puede mencionar lo siguiente:

El programa Ciudades sin droga, no se ha presupuestado al no haberse solicitado para el presente ejercicio de 2017.

El Programa de Turismo, se elimina al no haberse puesto en marcha el programa de turismo comarcal por falta de recursos financieros y de personal técnico adecuado para el desarrollo del programa.

Tan sólo se contemplan, la creación de partidas para el proyecto de posible escenario de mancomunar el servicio de RSU y transporte a planta de transferencias de los municipios de Alcalde, Paterna y San José, por lo que este capítulo aumenta considerablemente, así como la presupuestación de los Cursos de FPE previstos para este ejercicio. Que están pendiente de una información de la Dirección General de Formación para que nos informe sobre el inicio o no de los cursos, ya que al parecer, no serían subvencionable aquellas entidades que no tengan justificados cursos anteriores, que en el caso de la Mancomunidad, a pesar de tenerlo todo justificado todavía no se han resuelto los cursos de los ejercicios de 2010 y 2011, y que una vez que se sepa puntualmente serán informados todos y cada uno de los municipios beneficiarios de los cursos de 2017.

Se contempla los intereses por operaciones de tesorería que se prevé concertar, con la idea de dar cobertura a los gastos y abonos anticipados de los programas y déficits transitorios de tesorería, Y los intereses de demora reclamados por la mercantil FFCCSA hasta la fecha 31 de Marzo de 2017 en ejecución de sentencia firma del Juzgado de lo Contencioso Procedimiento 299/2016.

Y por último manifestó que los parámetros de la estabilidad presupuestaria se cumple tal y como se recoge en el informe de la Intervención de fondos.

.../... (Debate)

Y considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a la votación de la propuesta de aprobación de los presupuestos generales de esta Corporación para el ejercicio de 2017 y su plantilla de personal, y se aprueban por mayoría con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	31 (PSOE (15), I.U. (11) PP (5)
VOTOS EN CONTRA 0	
ABSTENCIONES	5 (PA)>>.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, haciendo constar la advertencia contenida en el Art. 206 del reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido el presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta Dña. Lucía Torrejón Toledo, en Medina Sidonia a siete de junio de dos mil diecisiete.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

Lucía Torrejón Toledo.-



EL SECRETARIO ACCTAL

